

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

5720

Extracto de la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 25 de junio de 2020 por la que se convocan de urgencia las subvenciones para apoyar los gastos realizados en relación con actividades aplazadas o suspendidas enmarcadas dentro de la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales, los estudios locales y las artes audiovisuales, digitales e interactivas, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2020

BDNS 512766

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Las personas físicas dadas de alta en el régimen de autónomos y las personas jurídicas de los sectores de las artes escénicas, las artes visuales, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, los estudios locales, la música y las artes audiovisuales, digitales e interactivas de las Illes Balears.

Segundo. Finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto cubrir los gastos efectuados en relación con actividades aplazadas o suspendidas debido a la pandemia de COVID-19, enmarcadas dentro de la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales, los estudios locales y las artes audiovisuales, digitales e interactivas, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2020.

La actividad objeto de la subvención deberá tener como una de sus finalidades, de manera comprobable, la proyección exterior de la cultura de las Illes Balears, a través de la programación de obra de artistas o creadores de las Illes Balears, salvo el caso de estudios locales.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 212005, de 28 de diciembre.

Cuarto. Importe

El crédito asignado a esta convocatoria es de 310.000 € (tres-cents deu mil euros), con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos del 2020.

Quinto. Termini de presentació de sol·licituds

El día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB y estará abierto 20 días hábiles.

Palma, 26 de junio de 2020

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos
Pilar Costa Serra

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/117/1062102>

